

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 204

LUNES 27 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.763

En el día de la fecha debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de esta capital, quedando entre tanto encargado del mando de la provincia el Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalon Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 27 de Agosto de 1945.—El Gobernador Civil, José Macián.

ras y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una suerte de tierra olivar, al sitio de Charco Oscuro, de este término, de cabida 47 áreas, y 17 centiareas, que linda al Norte con Cayetano Ramírez Retamar, Este Julio y Félix Matilla Pérez, Sur Dolores López Yébenes y Oeste Río de Zagrilla. — Capitalización de la misma, 237'60, pesetas. — Valor para la subasta, 237'60, pesetas. — Postura admisible, 158'40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Priego de Córdoba a 16 de Agosto de 1945.—El Agente, Laureano Jiménez.

Recaudación Ejecutiva Municipal de Priego de Córdoba

Núm. 2.685

Concepto: Repartimiento General de Utilidades ejercicio de 1937 al 1944 ambos inclusive.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente señale domicilio o representante.

Por la Recaudación Ejecutiva municipal de esta Ciudad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo presenciado el deudor, objeto de este expediente el embargo trabado por la diligencia que antecede, notifíquesele en forma; y resultando de ignorado paradero requiérasele para que en el plazo de ocho días, se persone en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo despues de que aparezca esta diligencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base 15.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Una suerte de tierra con algunos olivos, en la Vega de la Carrera, partido de Esparragal de este término, de cabida una fanega o sea cuarenta y cinco áreas, treintia centiareas y veintiun decímetros, linda al Norte y Oriente con tierras del Cortijo de González, Poniente de José Pérez Ortiz y Sur la de Fernando Ortiz Pérez. — Inscrita al tomo 292 de esta ciudad, folio 32 vuelto, finca núm. 15.053, inscripción 3.ª.

En Priego de Córdoba a 14 de Agosto de 1945.—El Agente Ejecutivo, G. Ramírez. — V.º B.º, El Alcalde, Firma ilegible.

La Recaudación en el Local de este Excmo Ayuntamiento Ballesteros. Sr. D. Julián Sánchez.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 2.704

Término municipal de Lucena.—Años de 1938 al 1944.—Débito por Rústica.

Sr. don Manuel Sánchez Molina,

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho el deudor don Manuel Sánchez Molina sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Municipal, con arreglo a lo pre-

venido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Septiembre a las diez y treinta de la mañana y en el local del Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 17 de Agosto de 1945. — El Agente, Francisco del Pino Ruiz.

Finca que se subasta

Una suerte de tierra de cereal radicante en el partido de «Castil Rubio», con cabida de una hectárea, veinticinco áreas y veinticinco centiáreas, linda al Norte con Santiago Granados, al Levante con José Linares y al Sur y Poniente con Teodoro Eciña.

Núm. 2.705

Término municipal de Lucena.—Años de 1938 al 1944.—Débito por Rústica.

Sr. don Tomás Sánchez Molina.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho el deudor don Tomás Sánchez Molina, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Sebpre. próximo a las doce de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 17 de Agosto de 1945. — El Agente, Francisco del Pino Ruiz.

Finca que se subasta

Una suerte de olivar radicante en el partido de «Castil Rubio», de éste término, con cabida de cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Norte con Juan de Dios Jiménez, al Levante con Ramón Sánchez, al Sur con José Rabasco y al Poniente con el Río Anzur.

Diputación Provincial de Córdoba

DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 2.740

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1945

CUENTA del segundo trimestre del año de 1945, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.356.146'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.230.809'61
Total cargo.....	24.586.955'98
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.436.155'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	20.150.800'43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	realizadas en este trimestre — Pesetas	de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.—Rentas	5.295'00	117.174'89	122.469'89
2.—Bienes provinciales.....	»	»	»
3.—Subvenciones y donativos.....	590'35	2.647'31	3.237'66
4.—Legados y mandas.....	»	»	»
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	28.395'19	34.428'39	62.823'58
6.—Contribuciones especiales.....	»	»	»
7.—Derechos y tasas.....	10.702'40	26.778'75	37.481'15
8.—Arbitrios provinciales.....	868.716'36	48.524'93	917.241'29
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	187.914'75	687.292'30	875.207'05
10.—Cesiones de recursos municipales	101.058'36	372.273'87	473.332'23
11.—Recargos provinciales.....	35.648'63	119.702'35	155.350'98
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	2.610'05	80.152'56	82.762'61
13.—Crédito provincial.....	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	»	»	»
15.—Multas	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.—Reintegros	73.540'30	59.506'48	133.046'78
18.—Fianzas y depósitos.....	6.279'47	8.753'33	15.032'80
19.—Resultas	6.074.377'05	459.449'64	6.533.826'69
20.—Presupuesto extraordinario	156.973'98	256.112'18	413.086'26
Valores fuera de presupuesto.....	17.615.661'35	958.012'63	18.573.673'98
Cargo.....	25.167.763'24	3.230.809'61	28.398.572'85
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....	116.344'01	137.330'48	253.674'49
2.—Representación provincial.....	15.638'04	10.874'07	26.512'11
3.—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.—Bienes provinciales.....	»	»	»
5.—Gastos de recaudación.....	91.137'92	44.654'88	135.792'80
6.—Personal y material.....	250.823'88	260.484'25	511.308'13
7.—Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.—Beneficencia	1.098.088'86	2.047.743'71	3.145.832'57
9.—Asistencia social	27.720'21	34.984'96	62.705'17
10.—Instrucción pública.....	34.175'45	39.455'58	73.631'03
11.—Obras públicas y edificios provinciales	43.664'42	153.359'23	197.023'65
12.—Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	»	»	»
14.—Agricultura y ganadería.....	»	3.506'37	3.506'37
15.—Crédito provincial.....	32.500'00	18.966'19	51.466'19
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.—Devoluciones	5.544'64	8.456'24	14.000'88
18.—Imprevistos.....	10.489'67	17.211'37	27.701'04
19.—Resultas	1.048.449'83	428.244'06	1.476.693'89
20.—Presupuesto extraordinario	142.659'12	162.975'26	305.634'38
Valores fuera de presupuesto	894.380'82	1.067.908'90	1.962.289'72
Data.....	3.811.616'87	4.436.155'55	8.247.772'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. — En Córdoba a 31 de Julio de 1945. — El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION. — Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta intervención de mi cargo. — En Córdoba a 31 de Julio de 1945. — El Interventor A., R. García. — V.º B.º El Presidente, Salinas

La Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 13 del actual, acordó aprobar esta cuenta y que la misma se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Córdoba 22 de Agosto de 1945. — El Presidente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.726

CEMENTERIOS

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado SAN RODRIGO, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, números del 41 al 83 ambos inclusive, se anuncia al público para que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas puedan efectuarlo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de el Negociado respectivo de la Secretaría municipal durante las horas laborables.

Córdoba 23 de Agosto de 1945. - El Alcalde, A. Luna.

PUENTE GENIL

Núm. 2.720

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1946 y que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 19 y 26 del presente mes, a las doce y ocho horas de la mañana respectivamente, advirtiéndolo que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o por persona que les representen, todos los demás que no hagan su representación al último de dichos actos, serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puente Genil 15 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Rafael Reina.

Relación de los mozos que se citan Apellidos y nombres. - Nombre del Padre. - Nombre de la Madre.

Aguilar Muñoz Manuel, de Francisco y Emilia.

Almeda Pérez Joaquín, de Manuel y Rosa.

Arrabal Calvillo Joaquín, de José y Rosario.

Arrabal Calvillo Miguel, de José y Rosario.

Avilés Gallardo Francisco, de Juan y Soledad.

Baena Cansino Francisco, de Antonio y Dolores.

Bailes Ortega José, de Alejandro e Isabel.

Bailes Ortega José Santiago, de Alejandro e Isabel.

Barrero Caballero Miguel, de Miguel y Menselvina.

Bascón Pozo José, de Antonio e Isabel.

Beltrán Mateos Francisco, de Francisco y María.

Beltrán Pérez Francisco, de José y Josefa.

Burguillos Guevara Francisco, de Juan y Carmen.

Cabello Quintero Rafael, de Luis y María.

Cabezas Carmona Antonio, de Manuel y Dolores.

Cáceres Cuenca Francisco, de Manuel y Carmen.

Cañestro Delgado Rafael, de Bernardo y Manuela.

Carazo Calvillo Manuel, de Amor y Rosa.

Cardeñosa Ruiz Miguel, de Manuel y Carmen.

Carmona Carrillo Antonio, de Manuel y Josefa.

Carmona Gálvez Antonio, de Manuel y Aurelia.

Carmona Gálvez Antonio, Manuel y María.

Carmona Ortiz Rafael, de Manuel y Josefa.

Castilla García Manuel, de Antonio y Enriqueta.

Castillo Tejada José, de Tomás y Encarnación.

Cejas Gálvez Francisco, de Luis y Dolores.

Cobacho Rey José, de Antonio y Soledad.

Contreras Jiménez José, de Joaquín y Concepción.

Cornejo Gil Agustín de Rafael y Lucía.

Cosano Aguilar Antonio, de Manuel y María.

Cosano Berral Miguel, de Manuel y María.

Cosano Logroño Manuel, de Domingo y Purificación.

Crespo Jiménez José, de Juan y Julia.

Cruzado Pérez Juan, de Juan y Adela.

Chacón Estudillos Carlos de Francisco y Felisa.

Chaparro Berral Manuel, de José y Josefa.

Chia Laguna José, de José y Josefa.

Delgado Arjona Francisco, de Rafael y Remedios.

Deza Morales José, de Manuel y Francisca.

Domínguez Bascón Antonio, de Antonio y Angela.

Domínguez Morales Antonio, de Manuel y Enriqueta.

Domínguez de la Rosa Francisco, de Manuel y Cipriana.

Escalera Ruiz José, de Rafael y Asunción.

Escalera Ruiz José, de Rafael y Francisca.

Estepa Quintero Antonio, de Fermín y Rosario.

Estepa Quintero Antonio, de Francisco y Rosario.

Fernández Gálvez Francisco, de Francisco y Ana María.

Fernández Jiménez Antonio, de Antonio y Carmen.

Fernández Quero Sebastián, de Sebastián y Carmen.

Franco Ortiz Antonio, de Manuel y Dolores.

Funes López Antonio, de Andrés y Encarnación.

Gálvez Baena Pascual, de Fulgencio y Carmen.

Gálvez Fernández Agustín, de Agustín y Rosa.

Gálvez Fernández José, de José y Carmen.

García Baena José, de Francisco y Remedios.

García García José, de Manuel y Concepción.

García Ruiz José, de Domingo y Consolación.

Gil López Domingo, de Ignacio y Concepción.

Gómez Jurado Manuel, de Miguel y Carmen.

Gómez Morón Miguel, de Manuel y Josefa.

González Parejo Enrique, de Enrique y Araceli.

González Peña Santiago, de Francisco y Concepción.

González Romero Francisco, de Francisco y Carmen.

Graciano Aguilera Carlos, de Carlos y Francisca.

Graciano Lozano José, de Antonio y Dolores.

Granados Cáceres Mariano, de Miguel y Eugenia.

Guerrero Guerrero Antonio, de Antonio y Concepción.

Guerrero Macías Manuel, de Antonio y Felisa.

Guerrero Valera Antonio, de Antonio y Concepción.

Guzmán Ruiz Rafael, de Rafael y Concepción.

Haro Logroño Luis, de Luis y Dolores.

Illanes Gutiérrez Antonio, de José y Dolores.

Illanes Sacristán Antonio, de Bartolomé y Clotilde.

Illescas Sacristán Antonio, de Bartolomé y Clotilde.

Jurado Herrera Manuel, de José y Trinidad.

León Franco Francisco, de Francisco y Carmen.

Ligero Aguilar Miguel, de Miguel y Emilia.

Ligero Sánchez Miguel, de Paulino y Manuela.

Logroño Pérez José, de José y Concepción.

López Aguilera Juan José, de José y Natividad.

López Castillo Antonio, de Miguel y Dolores.

López Cejas Antonio, de Emilio y Carmen.

López Jiménez Juan, de Juan y Consuelo.

López Pozo Enrique, de Antonio y Adelina.

Lozano Baena Ramón, de Antonio y Teresa.

Luna Márquez Juan, de Juan y María.

Llamas Fernández Antonio, de Manuel y Araceli.

Llamas Porras Guillermo, de Guillermo y Emilia.

Marquez Castro José, de Salvador y Francisca.

Marquez Lozano Manuel, de Enrique y Dolores.

Martín Cosano Manuel, de Manuel Francisca.

Martínez Lozano José, de Francisco y Gloria.

Martínez Montero José, de José y María.

Melgar Pineda Daniel, de Manuel y Carmen.

Mendoza Castilla Antonio, de Antonio y Luisa.

Meral Pérez Francisco, de Francisco y Carmen.

Meral Soriano Emilio, de Francisco y Francisca.

Merino Logroño Manuel, de Manuel y Esperanza.

Millán Ruiz Angel de Angel y Pilar.

Molina Rodríguez José, de Francisco y Dolores.

Molina Rodríguez José de Francisco y Soledad.

Morales González Manuel, de Manuel y Angela.

Morales Quero Francisco, de José y Trinidad.

Morales Quiros Manuel, de Pascual y María.

Moreno Roja Santiago, de José y María.

Moreno Torres Antonio, de Angel y Visitación.

Morón Dehesa Manuel, de Manuel y Francisca.

Morón Gálvez Manuel, de Rafael y Eugenia.

Navarro Baena Justo, de Luis y Concepción.

Navarro Jurado Antonio, de José y María.

Navas Castellano José, de José y Carmen.

Palomero Hurlado Francisco, de Antonio y Elena.

Pastor Romero Rafael, de Francisco y Natividad.

Peláez Muñoz Miguel, de Francisco y María.

Peña Miranda Rafael, de José e Isabel.

Pérez Marcos Manuel, de Manuel y Aurora.

Pérez Mejías Antonio, de Antonio y Remedios.

Pérez de Siles Molina Carlos, de Agustín y Emilia.

Pérez de Siles Palma Francisco, de Juan y Mercedes.

Pérez Ruiz José, de Antonio y Matilde.

Pineda Sánchez José, de Antonio y Carmen.

Pozo Morales Francisco de Antonio y Luisa.

Quero Antonio, de Dolores.

Quero Carrillo Santiago, de Carmen.

Quero Chaparro José, de Leonardo y Carmen.

Quero Guerrero Antonio, de Leonardo y Carmen.

Quero Jurado Eugenio, de Matías y Araceli.

Quero Sánchez Francisco, de Emeterio y Esperanza.

Quintero Romero Rafael, de María.

Ramírez Medina Salvador, de José y Carmen.

Ríos Baena Francisco, de Florencio y Horacia.

Rivas Cáceres Manuel, de Cristóbal y Encarnación.

Rivas Muñoz Francisco, de Manuel y Carmen.

Rivas Muñoz Francisco, de Manuel y Dolores.

Rodríguez Cejas Ricardo, de Manuel y Pastora.

Rodríguez Quero Antonio, de Vicente y Mercedes.

Rojas Villen Antonio, de José y Rosario.

Rosa Beltran Julia de la, de Julio y Mercedes.

Rosa Jiménez José, de José y Manuela.

Rubio Ruiz Antonio, de Juan y Concepción.

Ruiz Franco Antonio, de Gregorio y Dolores.

Ruiz Ruiz Alfonso, de Alfonso y Dolores.

Saavedra Cuesta Carlos, de Manuel y Amparo.

Saldaña Cornejo Gabriel, de Miguel y Dolores.

Sánchez Merino Francisco, de Juan y Pilar.

Sánchez Ruiz Rafael, de Rafael y Concepción.

Sebastián Dominguez Manuel, de Manuel y Carmen.

Serrano Bailón Manuel, de Santiago y Dolores.

Serrano Cáceres Juan, de José y Concepción.

Serrano Jurado José, de José y Aurelia.

Serrano Prieto Miguel, de Lucas y Carmen.

Silva Gómez Antonio, de Eduardo y Carmen.

Silva Gómez Eduardo de Eduardo y Carmen.

Solis Galvez José, de Francisco y Ascensión.

Tabares Almagro Juan, de Diego y Francisca.

Tejada Vazquez Manuel, de Carmen.

Trigos Marquez Antonio, de Francisco y Mercedes.

Velasco Fernández Antonio de Antonio y Soledad.

Velasco Luque Enrique de Miguel y Luisa.

EL VISO

Núm. 2.666

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aceptado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto de gastos, queda el expediente que al efecto se ha incoado expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por las personas interesadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

El Viso a 17 de Agosto de 1945. - El Alcalde, José Moreno.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.719

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago asber: Que esta Corporación de mi presidencia, en sesión ce-

lebrada el pasado día diez del actual acordó en un principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que se instruye al efecto. el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

San Sebastián de los Ballesteros 20 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Miguel Criado.

SANTAELLA

Núm. 2.729

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Alcaide Arroyo, hijo de Pedro y Carmen, Francisco Alcaraz Pérez, hijo de José y Matilde, Rafael Alcántara Rivilla, hijo de Rafael y Andrea y Manuel García García, hijo de Manuel y Joaquina, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año 1946, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 26 del mes actual a las nueve horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Santaella a 21 de Agosto de 1945. - F. Delgado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.734

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas del tercer trimestre del Repartimiento General de utilidades, y del arbitrio sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común, girados para el año actual, tendrá lugar en la Depósito de este Ayuntamiento, durante los días 1 al 10 de Septiembre próximo, de 9 a 13 y de 17 a 19 horas, durante los cuales pueden hacer efectivos sus descubiertos los contribuyentes incluidos en los mismos; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo concedido, pasarán automáticamente al período ejecutivo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, pudiendo llegar hasta el embargo de bienes de los deudores para hacer efectivas las cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Nueva Carteya 22 de Agosto de 1945. - Julio Ordóñez.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.743

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que las cuentas del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio 1944 y las de Depósito, con los documentos de su justificación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los habitantes de esta villa y su término municipal formular por escrito, durante el período de exposición, más ocho días más a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaviciosa de Córdoba a 22 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 2.744

El Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de esta villa de Villaviciosa para el actual ejercicio de 1945, hace saber:

Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración de sus utilidades obtenidas, advirtiéndole que los que dejaren de hacerlo estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios o del resultado de las investigaciones, que se realicen al efecto.

También se previene a todas las Empresas, entidades o vecinos, que tuvieren a sus ordenes personal retribuido la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal, con expresión del sueldo y emolumentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba a 22 de Agosto de 1945. - El Presidente, Antonio Moreno.

Núm. 2.745

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda se ha propuesto y aceptado por la Corporación, varias habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto vigente, tramitándose el oportuno expediente, que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público para reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días ante la misma Corporación.

Lo que para cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento se hace saber por el presente.

Villaviciosa de Córdoba a 21 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Antonio Moreno.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.721

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una mula de cinco meses, castaña clara con muchos pelos blancos y lucero corrido blanco en nalga izquierda sustraída en la noche del 4 al 5 del actual de terrenos del cortijo Cambroncillo en unión de otras que han sido halladas, propiedad de don Jaime Horcas Vigil, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 62 de 1945.

Dado en Baena a 13 de Agosto de 1945. - E/ M. Camacho. - El Secretario judicial, José Rabadán.

GRANADA

Núm. 2.727

Jesús Martínez Pérez, de 33 años de edad, de estado casado, profesión del campo, natural de Serón (Almería) y vecindado últimamente en la Barriada de Villarrubia de Córdoba, hijo de Manuel y de Julia.

Comparecerá en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba ante el Sr. Comandante de Artillería don José García Castro, Juez Eventual número 9 de los de la Plaza de Granada en el compás de San Jerónimo, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo citado sin hacer su presentación será declarado rebelde.

Granada a 22 de Agosto de 1945. - El Comandante Juez, José García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.735

AGUILAR RIOS; Sebastián, de 19 años soltero hijo de Jacinto y de Emilia natural de Cerro Muriano vecino de Córdoba jornalero domiciliado últimamente en Córdoba comparecerá en término de diez días ante la Prisión Provincial de esta Capital para ser constituido en prisión en causa por robo número 511 de 1941 instruida por dicho Juzgado.

Cádiz a 13 de Agosto de 1945. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible. - El Secretario judicial P. S. José Carmona.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA